

Villa de Zehegin en dos dias del mes de Julio de mil se-
cienta y sesenta, habiendo convocado a los Padres del Dis-
cret. deste Colegio, que lo son el P.^o Fr. Alonso Romero lector
graduado, el P.^o Fr. Fines Garcia P. Genl. el P.^o Fr. Juan de
la Peña P. Genl. y yo el presentenot. y secret. El P.^o Fr.
Benito Lopez Guard. Deste Colegio, mando hazer voto
rio el politico e porbo decreto del ayuntamiento de la Villa
de Zehegin, a que en su virtud q. los dichos Padres discret.
se dijere sobre el asunto, que contiene lo que cada uno
sintiere, y en su cumplimiento fue el dicho decreto q. ni lei
do a la letra, y q. dicho P.^o Fr. Guard. se pregunto al P.^o
Fr. Alonso Romero, si como discret. decano, y mas antiguo ha-
bia juntado el discret. deste Colegio, y Comunidad, para
prender el contenido, que se contiene en la presente
y a expedido el sup. de definitorio q. los Cont. de dicha
Pasa segun se refiere en el dicho decreto; a lo que q. dicho
P.^o Fr. Alonso Romero fue respondido, que no habia convocado
a dicho discret., ni a la Comunidad.

Y preguntado a los demas Padres: q. el P.^o Fr. Fines Garcia sedi-
do, que en brevedad Comision de nro h. P.^o Fr. P.^o Comisi. genl.
Respondia a dicho decreto
por el P.^o Fr. Juan de la Peña, y q. ni Fr. Miguel Martinez
el se dijo, que ni habian sido convocados q.
Romero, ni por sus algunos como discret. ni por particulares, que
ni habian oido, ni firmado dicha peticion presentada ante el
sto y D. de definitorio sobre la Remocion deste Colegio, ni que
en quentran el menor motivo para solicitar negocio, antes
ay para dar gracias a la Villa en solicitar su permanencia
q. P.^o Fr. Guard. disp. no encontraba motivo del menor el
quito, que este Comunidad, pudiera tener con la Villa, y sus indivi-
duos, para semejante novedad paterpando su P.^o Fr. habia ignora-
do, y que directa, ni indirectam. no habia concurrido a sena/ ante
pretension, estando en todas ocasiones reconocido a la Venacion, de bo
cion, y estimacion, que en todas ocasiones han manifestado todos
los Vecinos de dicha Villa a esta Comunidad, y sus individuos en par-
ticulax, lo que contesto el P.^o Fr. lector Romero en todos sus particulax
por las experiencias, que tiene en el tiempo de sus Guardianas; y lo
firmo dicho P.^o Fr. Guard. y el P.^o Fr. Juan de la Peña, juntamente
con miyo como discret. y secret. y como tal doi fee, que el di-
cho P.^o Fr. Alonso Romero, y Fr. Fines Garcia dijeron no tenian
obligacion afirmar este acto, y para que conte lo pongo por

